

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 33**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **33-2020**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez **de forma virtual mediante la plataforma Google Meets**, el día
5 **catorce de diciembre del año dos mil veinte, a las dieciocho horas**; con la
6 asistencia remota (cada uno de los asistentes desde su casa de habitación) de los
7 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- ***Presidenta Municipal***,
10 Geovanna Abarca Chavarría- ***Vicepresidenta Municipal***, Marco Aurelio Sandoval
11 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie
14 Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- ***Distrito Juan Viñas*** y Evelio
17 Camacho Ulloa- ***Distrito Pejibaye***.

18
19 **SÍNDICA SUPLENTE:** Ivannia Mora Gamboa- ***Distrito Pejibaye***

20
21 **AUSENTES:** Wilberth Hernández Sojo- ***Síndico suplente distrito Juan Viñas***,
22 José Carlos Vindas Ureña- ***Síndico propietario distrito Tucurrique*** y Liz Amadelys
23 Morales Rodríguez- ***Síndica suplente distrito Tucurrique***.

24
25 Asisten (de forma remota) los siguientes funcionarios:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós.

28
29 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano.

30
31 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

32
33 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
34 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
35 cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2
3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
5 (para este día 5 de 5).

6
7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8
9 ***No hubo.***

10
11 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 32 y Extraordinaria N° 05**

12
13 **ACUERDO 1º**

14 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
15 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 32 y la **aprueba y ratifica en todos**
16 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
17 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
18 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

19
20 **ACUERDO 2º**

21 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
22 a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 05 y la **aprueba y ratifica en todos**
23 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
24 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
25 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

26
27 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

28
29 **1- Nota fechada 04 de diciembre, enviada por el señor Arnoldo Antonio**
30 **Ramírez Solano, Presidente de la Asociación Solidarista de Empleados**
31 **Hacienda Juan Viñas.**

32 Les manifiesta lo siguiente "...con facultades de Apoderado Generalísimo de la
33 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE HACIENDA JUAN VIÑAS,
34 con cédula jurídica número tres-cero cero dos- cero cuarenta y cinco mil
35 cuatrocientos cincuenta y nueve, personería inscrita en el Departamento de

1 Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante
2 resolución número diecinueve del diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco,
3 tomo uno, folio veinticinco, asiento diecisiete, código anterior A-H cero quince,
4 expediente número seiscientos catorce-AS, por este medio les saludo e indico lo
5 siguiente: que mi representada acordó años atrás y con miras a generar un proyecto
6 de vivienda, el cual prácticamente es una realidad bajo el nombre de Urb. Caña
7 Real, donde se beneficia enormemente la comunidad de Juan Viñas y de manera
8 colateral la Municipalidad de Jiménez económicamente, dotar a nuestro gobierno
9 local de materiales e infraestructura prácticamente a cero costo con el fin de generar
10 desarrollo a la comunidad. En materiales (tubería, accesorios de tubería, válvulas,
11 etc) la suma ascendió a más de 16 millones (valor de compra hace 6 años) y en
12 infraestructura un tanque en concreto que ronda actualmente los 25 millones de
13 colones y adicionalmente nos solicitaron un tanque adicional que rondará los 2.5
14 millones. Estos fondos no fueron cubiertos por el proyecto como tal, es decir, fueron
15 aportados por la misma Asehjuvi, de sus propios recursos. Partiendo de esta
16 realidad, mi representada manifiesta que no tiene las posibilidades de seguir
17 invirtiendo recursos en las obras que están pendientes, cuales son la malla
18 perimetral alrededor del tanque plástico para Bomberos en Caña Real y en la
19 impermeabilización del Tanque de Concreto en San Martín (lote donde tiene un gran
20 potencial de crecimiento en la construcción de dispositivos de almacenamiento). Se
21 le insta a este Concejo Municipal el comprender esta situación y ver si dentro de sus
22 presupuestos, pueden cubrir lo pertinente. En dado caso, para poder seguir
23 invirtiendo recursos de Asehjuvi, tendría que ser en Asamblea de Asociados, siendo
24 la próxima Asamblea a mediados de febrero 2021, si es que las condiciones y
25 medidas sanitarias así lo permitan y bajo la incertidumbre si los señores
26 asambleístas lo aprueban. Se insiste, la Municipalidad de Jiménez está recibiendo
27 un proyecto de gran importancia en la comunidad, dotando de recursos al Gobierno
28 local, situación que es a la inversa para Asehjuvi en estos momentos, por ello, les
29 hacemos de su conocimiento nuestra situación, esperando su comprensión y
30 colaboración en las obras que hacen falta.”

31

32 **ACUERDO 1º**

33 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota a la señorita
34 Alcaldesa Municipal, para análisis y respuesta.

1 **2- Oficio N° CDJ-089-2020 fechado 04 de diciembre, enviado por el Comité**
2 **Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
4 Jiménez aprueba presentar el informe de labores correspondiente al período actual
5 ante el Concejo Municipal de Jiménez..."

6

7

ACUERDO 2º

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
9 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

10

11 **3- Oficio AL-CPETUR-408 fechado 08 de diciembre, enviado por la señora**
12 **Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V, Asamblea**
13 **Legislativa.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
15 diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión
16 Permanente Especial de Turismo le consulto el criterio de esa municipalidad sobre
17 el texto del expediente 22304: LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FILMICAS
18 EN COSTA RICA, el cual se adjunta."

19

20

ACUERDO 3º

21 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la Comisión
22 Municipal de Gobierno y Administración, para su análisis y posterior dictamen.

23

24 **4- Oficio FPLN-JLFF-153-20 fechado 08 de diciembre, enviado por el señor**
25 **Jorge Fonseca Fonseca, Diputado de la Fracción de Liberación Nacional,**
26 **Asamblea Legislativa.**

27 Les manifiesta lo siguiente "...de conformidad con lo establecido en los artículos 27
28 y 30 de la Constitución Política, artículos 29 y 32 de la Ley de Jurisdicción
29 Constitucional y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,
30 respetuosamente les solicito informarme si en su cantón existe algún tipo de
31 evidencia, de que la cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en
32 su comunidad..."

33

34

35

1 **ACUERDO 4º**

2 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este oficio a la señorita Alcaldesa
3 Municipal, para investigación y respuesta.

4
5 **5- Oficio N° 19440 fechado 09 de diciembre, enviado por las licenciadas Vivian**
6 **Garbanzo Navarro y Sujey Montoya Espinoza, Gerente y Asistente Técnica**
7 **respectivamente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo**
8 **Local de la Contraloría General de la República.**

9 Les manifiestan lo siguiente “...**Asunto: Aprobación parcial del presupuesto**
10 **inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Jiménez** Con el propósito de que
11 lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las
12 instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del
13 presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡1.971,6 millones. **1.**

14 **CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA**
15 **GESTIÓN** El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las
16 atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184
17 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de
18 la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428 y otras leyes conexas.

19 El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° 595-
20 ALJI-2020 del 29 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en los
21 artículos 106 del Código Municipal, Ley N°7794 y el artículo 19 de la Ley N° 7428
22 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos
23 (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas
24 Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)1. **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE**

25 **APROBACIÓN EXTERNA** La aprobación interna efectuada por el Concejo
26 Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de
27 la sesión extraordinaria N° 03-2020 celebrada el 17 de setiembre de 2020. Esto de
28 conformidad con lo regulado en la norma N° de las 4.2.3 de las NTPP. La aprobación
29 parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones
30 remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las
31 NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de
32 los funcionarios que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con
33 la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría
34 General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos
35 detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la

1 exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los
2 demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la
3 fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los
4 actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron
5 durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la
6 aprobación de esta Contraloría General, son de entera responsabilidad de la
7 Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos
8 pertinentes. Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en
9 el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de
10 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la
11 norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada
12 ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Finalmente se aclara
13 que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el
14 ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los
15 recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este
16 documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones
17 presupuestarias. **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN**
18 **DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** Las asignaciones
19 presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición
20 de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación
21 presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no
22 puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación
23 administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas,
24 jurídicas y financieras de la institución. En tal sentido la institución debe establecer
25 los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se
26 ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el
27 bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y
28 prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma
29 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la
30 aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de
31 aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en
32 el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el
33 financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá
34 efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que
35 impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital

1 que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del
2 presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares
3 subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y
4 realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las
5 que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y sus
6 reformas. **2. RESULTADOS 2.1 APROBACIONES 2.1.1 Ingresos** Una vez
7 analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor
8 resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad
9 con lo que se indica a continuación: a) Los ingresos estimados correspondientes a
10 ¢804,5 millones por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios así como
11 Transferencias corrientes y de Capital de Instituciones Descentralizadas no
12 Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el
13 documento presupuestario. b) El aporte del Gobierno Central, según registro
14 presupuestario 70104 280 2310 2151 238, por la suma de ¢956 millones con
15 fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
16 para el ejercicio económico 2021, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante
17 la Ley N° 9926, publicada en la Gaceta 284 del 02 de diciembre de 2020. c) El
18 ingreso por concepto de Financiamiento Interno, específicamente por Préstamos
19 directos de Instituciones Públicas Financieras, por un monto de ¢211 millones, con
20 base en las justificaciones y pagaré N° N1-40-2018 establecido con el Banco
21 Popular y de Desarrollo Comunal. **2.1.2 Gastos** a) El contenido presupuestario para
22 financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de
23 programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido
24 a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. b) Se aprueba el
25 contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo
26 dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la
27 ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su
28 vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que
29 considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento
30 de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las
31 acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin
32 perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.
33 **2.2 IMPROBACIONES 2.2.1 Ingresos** Una vez analizada la información y las
34 justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:
35 a) Se imprueba el monto de ¢9 millones para el servicio de Aseo de vías y sitios

1 públicos, así como el monto de ₡3 millones para el ingreso por concepto de
2 Licencias profesionales y otros permisos. Las improbaciones anteriores, obedecen
3 a que las estimaciones y justificaciones aportadas por esa Administración, no
4 brindan suficientes elementos para determinar la factibilidad de dicha recaudación,
5 por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de tal ingreso. Según lo
6 expuesto se concluye el principio presupuestario de universalidad e integridad
7 previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, artículo 100 del Código
8 Municipal, el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 8131 y en el numeral 2.2.3. inciso a)
9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; principio que establece que el
10 presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo
11 que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en
12 recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone a)
13 El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida
14 0.05.03 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral” según lo establecido
15 en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N° 7983, reformada mediante
16 el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los
17 recursos de la pensión complementaria, N° 99063. La suma resultante de la
18 improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”. b)
19 Se imprueba el contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01
20 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer
21 por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el
22 artículo único de la Ley N° 99084, “Adición de un transitorio único a la Ley de
23 Salarios de la Administración Pública, N° 2166”. La suma resultante de la
24 improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”. c)
25 El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas por ₡0,8
26 millones, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente
27 permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los
28 beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a
29 situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de
30 austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia. La suma resultante
31 de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas
32 especiales”. d) El contenido presupuestario incluido en la partida de
33 Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos
34 salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un
35 incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año

2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-20216. La suma resultante de la improbación del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales”. En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los ajustes que se refieren a la improbación indicada. **3. CONCLUSIÓN.** El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Jiménez. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el 2021 por la suma de ₡1.971,6 millones.” **Se toma nota.**

15

6- Oficio 017-2020-JVCMJ fechado 08 de diciembre, enviado por el señor Ricardo Aguilar Solano, Secretario de la Junta Vial Cantonal de Jiménez.

Les manifiesta lo siguiente “...La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Ordinaria N°08, celebrada el día 07 de diciembre de 2020, acordó: Someter a votación la Modificación Presupuestaria N° 10 del año 2020, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA VIAL CANTONAL N° - LUNES 07 DE DICIEMBRE DEL 2020					
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA III INVERSIONES					
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL					
5.03.02.001.0.01.05.0	Suplencias	409,654.03	409,654.03	0.00	0.00
5.03.02.001.1.05.01.0	Transporte dentro del país	140,000.00	140,000.00	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.06.0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	184,844.60	184,844.60	0.00	0.00
5.03.02.001.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
5.03.02.001.1.06.01.2	Seguros vehículos	1,717,940.00	1,717,940.00	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	445,132.70	445,132.70	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.04.0	Textiles y vestuario	164,200.00	164,200.00	0.00	0.00
5.03.02.093.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	48,651.04	48,651.04	0.00	0.00
5.03.02.094.2.01.99.0	Otros productos químicos	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
5.03.02.102.2.01.99.0	Otros productos químicos	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
5.03.02.110.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	98,837.20	98,837.20	0.00	0.00
5.03.02.791.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.01.04.0	Tintas, pinturas y diluyentes	70,938.85	70,938.85	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.01.0	Materiales y productos metálicos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.02.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	16,916.30	16,916.30	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.03.0	Madera y sus derivados	37,850.00	37,850.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.04.0	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	72,448.07	72,448.07	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.05.0	Materiales y productos de vidrio	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.06.0	Materiales y productos de plástico	53,067.69	53,067.69	0.00	0.00
5.03.02.791.2.04.01.0	Herramientas e instrumentos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
5.03.02.792.3.02.06.0	Intereses sobre préstamos de instituciones públicas	5,180,868.20	3,100,000.00	0.00	2,080,868.20
5.03.02.793.3.02.03.0	Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas	4,481,833.13	3,600,000.00	0.00	881,833.13
5.03.02.798.1.03.01.0	Información	121,660.00	121,660.00	0.00	0.00
5.03.02.798.1.03.03.0	Impresión, encuadernación y otros	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.798.1.07.01.0	Actividades de capacitación	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.798.2.99.07.0	Útiles y materiales de cocina y comedor	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.798.5.01.04.0	Equipo y mobiliario de oficina	65,000.00	65,000.00	0.00	0.00
5.03.02.799.2.03.02.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	19,004.40	19,004.40	0.00	0.00
5.03.02.001.0.03.0.0	Decimotercer mes	543,212.00	543,212.00	0.00	0.00
5.03.02.798.0.01.02.0	Jornales ocasionales	319,952.00	0.00	350,000.00	669,952.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE					
5.03.02.797.1.08.04.0	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	17,190.26	0.00	750,000.00	767,190.26
5.03.02.797.2.04.02.0	Repuestos y accesorios	0.15	0.00	750,000.00	750,000.15
CAMINO EL RESBALÓN, JUAN VIÑAS					
5.03.02.016.5.02.02.0	Vías de comunicación	20,000,000.00	0.00	7,500,000.00	27,500,000.00
CALLES URBANAS CHIZ, JUAN VIÑAS					
5.03.02.101.5.02.02.0	Vías de comunicación	22,939,768.09	0.00	3,870,356.88	26,810,124.97
SUBTOTAL		59,459,968.71	13,220,356.88	13,220,356.88	59,459,968.71

21

1 Aprobándose de forma unánime la Modificación Presupuestaria N°10 del año 2020,
2 por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial: Luis
3 Mario Portugués Solano – **Vicealcalde**; Ricardo Aguilar Solano, **Representante**
4 **Concejo Municipal**; Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de**
5 **Desarrollo**, Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito**, y
6 el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de**
7 **Gestión Vial Municipal**. Se solicita al Concejo Municipal de Jiménez la aprobación
8 de la misma. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**” Se toma nota.

9

10 **7- Copia de oficio 551-2020-DGVM fechado 08 de diciembre, enviado por el**
11 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas al señor Marco Antonio Mora Cordero,**
12 **vecino de Pejibaye.**

13 Le manifiesta lo siguiente “...En atención al acuerdo 7º inciso A, del artículo V, de
14 la sesión ordinaria No. 29 del lunes 16 de noviembre del 2020 del Concejo Municipal
15 de la Municipalidad de Jiménez, dentro del plazo de ley, me permito responder su
16 nota de fecha 05 de noviembre del 2020, en los siguientes términos: Previo a
17 exponer los argumentos de la respuesta, le ruego tener a mano el Oficio 027-2020-
18 DGVM, de fecha 03 de febrero del 2020, recibido por su persona, donde se le explica
19 ampliamente todo lo relacionado con el Camino Palo Negro 3-04-005, lo cual está
20 relacionado con su nueva consulta sobre este mismo tema. Tal y como se le explicó
21 ampliamente en el referido oficio, el camino Palo Negro fue inventariado por la
22 Municipalidad y aceptado por el MOPT en el año 2006 y así consta en el inventario
23 de vías de la Municipalidad de Jiménez. En el oficio arriba indicado, se hace
24 referencia a las intervenciones en los caminos durante los años 2012, 2015 y 2017
25 lo cual está documentado en las actas municipales. Su persona hace referencia a
26 las condiciones para aceptar caminos públicos indicado en el Reglamento de
27 Procedimientos para atender las solicitudes de aceptación de calles públicas y
28 reaperturas de caminos públicos por estrechamiento y cierres de la Municipalidad
29 de Jiménez. Este reglamento fue elaborado por el Departamento de Gestión Vial y
30 aprobado por el Concejo Municipal de Jiménez como Proyecto en Sesión Ordinaria
31 N° 172 del 25 de noviembre del 2013 y aprobado como Reglamento en Sesión
32 Ordinaria n° 194 del lunes 12 de mayo del 2014 publicado en La gaceta N° 137 del
33 jueves 17 de julio del 2014. Tal y como se indica, la elaboración y puesta en vigencia
34 de este Reglamento de Procedimientos data del año 2014 y la inscripción del
35 Camino Palo Negro 3-04-005 dentro del Inventario Vial se indica ocho años antes,

1 en el año 2006, por lo que éste ni ningún camino previamente inventariado estarían
2 siendo afectados por los requisitos indicados en dicho reglamento, manteniendo sus
3 condiciones tanto del ancho como de las pendientes existentes en sitio. Esta
4 situación aplica a todos los caminos ubicados en los distritos de Juan Viñas,
5 Tucurrique y Pejibaye, incluidos dentro de este citado inventario de caminos
6 públicos. De igual manera, como el Camino Palo Negro 3-04-005 fue inventariado
7 en el 2006, ocho años antes de la entrada en vigencia de este reglamento, no existe
8 ningún procedimiento de aceptación de calle pública que usted indica, pues estos
9 procedimientos solamente se realizan a partir del año 2014. A su vez, tal como se
10 le indica en el oficio 027-2020-DGVM del 03 de febrero del 2020 con anterioridad al
11 año 2014 ya se habían realizado mantenimientos mecanizados al camino, tal como
12 consta en las actas del año 2012 citadas en dicho oficio. Con respecto a las
13 imágenes que usted aporta del SIRI (Sistema de Información del Registro
14 Inmobiliario), le informo que a pesar de que dicho sistema presenta referencia a las
15 vías públicas a nivel nacional, existe información que no se encuentra incluida ni
16 actualizada a tiempo real dentro del mismo sistema, entre ellas la información
17 correspondiente a la totalidad de las vías públicas de las diferentes municipalidades
18 del país. En la situación particular de Jiménez se presentan muchas inconsistencias
19 en los terrenos que anteriormente eran del Instituto de Tierras y Colonización
20 (ITCO), posteriormente Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) e Instituto Nacional de
21 Desarrollo Rural (INDER), los cuales, por su antigüedad de cuarenta o cincuenta
22 años, no representan la realidad actual existente en sitio. Es por esa razón que
23 desde la entrada en vigencia de los nuevos reglamentos que rigen la inscripción
24 catastral a nivel nacional por medio de Ley del Catastro Nacional N° 6545 del año
25 2009, todos los planos catastros nuevos a inscribir, han tener el visto bueno de los
26 departamentos de catastro de las diferentes municipalidades del país, con el
27 correspondiente visto bueno de caminos en los casos que se requieran, previa
28 revisión del Registro Nacional. Esto se realiza con el fin de comparar y verificar las
29 informaciones catastrales registradas en estas instituciones. Reitero nuevamente
30 que la inscripción del Camino Palo Negro 3-04-005, fue realizado durante el año
31 2006, según los procedimientos de la época, muchos años antes de que los
32 funcionarios actuales del Departamento de Gestión Vial ingresaran a laborar dentro
33 de la Municipalidad." **Se toma nota.**

34
35 **8- Copia de oficio N° 753-ALJI-2020 fechado 10 de diciembre, enviado por la**

1 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Kenneth**
2 **Zamora Ramírez, vecino de Juan Viñas.**

3 Le manifiesta lo siguiente "...En atención a su solicitud de una certificación de los
4 pagos realizados con orden de compra, monto girado y nombre del proveedor por
5 esta Municipalidad desde el 01 de enero al 02 de octubre del presente año y tal
6 como le fue notificado por medio del oficio N° 649-ALJI-2020 el día 26 de octubre
7 del presente año, me permito indicarle que ya se encuentra disponible la
8 certificación solicitada según la información brindada por la Proveeduría Municipal.
9 De conformidad a dicho oficio, se transcribe el punto cuarto del mismo: "*La*
10 *organización cuenta con la información pero como la misma debe ser certificada*
11 *conforme su petición, debe trasladarse en forma física y llevarse la Secretaría del*
12 *Concejo Municipal que tiene la legitimación para emitir la certificación de la*
13 *información solicitada por su persona. Por lo que es en forma física que se la*
14 *pondremos a disposición, una vez lista, le notificaremos para dirigirnos a la*
15 *fotocopiadora más cercana y que pueda obtener las copias correspondientes de la*
16 *información solicitada pagando su persona el costo económico de las mismas*" Con
17 base en lo anterior, se le indica que a partir del lunes 14 de noviembre del año en
18 curso puede apersonarse a la Municipalidad de Jiménez, específicamente al
19 Departamento de Proveeduría, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., para que su
20 encargada le acompañe a la fotocopiadora más cercana y que su persona pueda
21 fotocopiar la información solicitada." **Se toma nota. La señorita Alcaldesa solicita**
22 **que se lea: 14 de diciembre y no 14 de noviembre como erróneamente se**
23 **consignó.**

24

25 **9- Copia de oficio N° 19535 enviado por el señor Daniel Sáenz Quesada**
26 **Gerente del Área de Secretaría Técnica de la Contraloría General de la**
27 **República.**

28 Le manifiesta lo siguiente "...**Asunto:** Información remitida para la aplicación piloto
29 del Índice de Capacidad de Gestión. Con oficio N° 14100 (DFOE-ST-0071) de 15
30 de setiembre de 2020, se remitió a su institución una solicitud para suministrar
31 información para la aplicación piloto del instrumento del Índice de Capacidad de
32 Gestión (ICG). Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por
33 el Índice de Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM), índices
34 que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados
35 con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos

1 contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace
2 ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de
3 buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión
4 para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno,
5 modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como
6 impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública. El ICG también parte
7 de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y
8 que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información.
9 Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que
10 tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las
11 competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la
12 estructura, los procesos y la información, todo lo cual configura en una mezcla de
13 elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a
14 factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las
15 instituciones públicas. Como todo producto nuevo, la metodología requirió de una
16 prueba para su aplicación, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto
17 cumpliera adecuadamente con los objetivos de mejora en la capacidad de gestión,
18 que fuera comprensible y permitiera un espacio adicional de mejora por parte de las
19 instituciones participantes y de otros grupos de interés. Esta prueba del ICG para el
20 periodo 2020 contó con una amplia participación de 275 instituciones del sector
21 público (98,6% del total de instituciones convocadas) y tuvo como objetivo principal
22 familiarizar a las entidades con este nuevo instrumento, por lo que los grados de
23 madurez obtenidos de esta aplicación son de referencia general. Agradecemos
24 cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para
25 la medición del ICG que se realizará el año próximo. Durante los primeros meses
26 del 2021 estaremos ejecutando una serie de actividades de capacitación
27 relacionados con el ICG y les estaremos suministrando un instructivo detallado para
28 su llenado, para lo cual, oportunamente haremos las invitaciones respectivas. En
29 este sentido, los grados de madurez obtenidos a partir de la información remitida en
30 esta prueba se muestran a continuación según las dimensiones utilizadas por el
31 instrumento. Nivel de madurez de capacidad de gestión institucional: Inicial.
32 Nivel de madurez por dimensión:

33 Estrategia y estructura	Inicial
34 Procesos e información	Inicial
35 Liderazgo y cultura	Inicial

1 Competencias y equipos Inicial

2 Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por la colaboración brindada

3 en este proceso y le invitamos a gestionar a lo interno de su institución el análisis

4 de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora.”

5 **Se toma nota.**

6

7 **10- Oficio AI-123-2020 fechado 04 de diciembre, enviado por la señora Sandra**

8 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

9 Les manifiesta lo siguiente “...En tiempo y forma se da respuesta al oficio N°SC-

10 358-2020, con fecha 1 de diciembre 2020, Sobre lo siguiente: *“La Municipalidad de*

11 *Jiménez en Sesión Ordinaria N° 31, celebrada el día lunes 30 de noviembre del año*

12 *en curso, en el acuerdo 14° del artículo V, acordó: Este Concejo acuerda por*

13 *Unanimidad; indicar a la señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, lo siguiente:*

14 *1. Con relación a su oficio AI-121-2020 fechado 27 de noviembre, en su página 2*

15 *nos indica lo siguiente “e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con*

16 *los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios*

17 *especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que*

18 *determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal*

19 *de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.” Dejar claro que no*

20 *somos terceras personas, somos su Superior Jerárquico. 2. Por tanto sus Informes*

21 *de Labores deben realizarse en cumplimiento de lo indicado mediante acuerdo 17°*

22 *del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 29 del 16 de noviembre, deben ser*

23 *debidamente detallados y entendibles. ACUERDO DEFINITIVAMENTE*

24 **APROBADO.” Aclaración sobre Independencia Funcional:** De acuerdo a lo que

25 establece la Ley General de Control Interno, la auditoría utilizara su criterio

26 profesional como auditora para comunicar lo que considera pertinente, a los señores

27 miembros del Concejo Municipal o a cualquier otra entidad, que así lo considere

28 pertinente. **La ley General de control Interno N°8292**, indican lo siguiente sobre,

29 los temas de confidencialidad e independencia dl auditor *“Artículo 6°—*

30 **Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de**

31 **procedimientos administrativos.** *La Contraloría General de la República, la*

32 *administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la*

33 *identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La*

34 *información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan*

35 *las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados*

1 puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán
2 confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el
3 informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo,
4 la información contenida en el expediente será calificada como información
5 confidencial, [...] Artículo 21. —**Concepto funcional de auditoría interna.** La
6 auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona
7 seguridad al ente u órgano [...] Artículo 24. —**Dependencia orgánica y**
8 **regulaciones administrativas aplicables.** El auditor y el subauditor internos de los
9 entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca,
10 quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les
11 serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría
12 interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del
13 personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción,
14 concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la
15 autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para
16 el ente u órgano. Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán
17 afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional
18 y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la
19 Contraloría General dispondrá lo correspondiente. Artículo 25. —**Independencia**
20 **funcional y de criterio.** Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus
21 atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de
22 los demás órganos de la administración activa. Artículo 32.-**Deberes.** El auditor
23 interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna,
24 tendrán las siguientes obligaciones: e) No revelar a terceros que no tengan relación
25 directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o
26 los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre
27 aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o
28 eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.
29 f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso”
30 **LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORIA**
31 **INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR “5.4 CRITERIOS APLICABLES A LAS**
32 **REGULACIONES PARA EL AUDITOR Y EL SUBAUDITOR INTERNOS “[...]”** Al
33 aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo
34 siguiente: a) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la
35 institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor

1 y el Subauditor Internos. b) Que no afecte negativamente el funcionamiento y la
2 independencia funcional de criterio de la actividad de auditoría interna, ni la
3 objetividad del Auditor y Subauditor Interno. c) Que no afecten la independencia de
4 criterio del Auditor Interno, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de
5 dicha actividad.” **DIRECTRICES SOBRE LAS REGULACIONES**
6 **ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS**
7 **AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO D-2-2015-DC-DFOE “1.3**
8 **Normativa interna.** Corresponderá al jerarca emitir las disposiciones institucionales
9 para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos
10 particulares tratados en estas directrices, de modo que la institución cuente con un
11 marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de
12 las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos,
13 cuando corresponda. A los efectos, deberá coordinar lo pertinente con la Auditoría
14 Interna, a fin de garantizar que la normativa interna en cuestión sea congruente con
15 lo determinado en estas directrices y en la normativa jurídica y técnica que regula la
16 actividad. En todo caso, los plazos deberán ser razonables, y promover una gestión
17 ágil y respetar los fines del ordenamiento.” **2. Sobre las regulaciones**
18 **Administrativas.** “2.1 Son regulaciones administrativas aquellas que norman de
19 manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior
20 desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se
21 refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y
22 vacaciones. Las que se refieran al Auditor Interno, al Subauditor Interno y demás
23 personal de 11 de agosto de 2014, publicada en La Gaceta N° 184 del 25 de
24 setiembre de 2014. la Auditoría Interna, no deberán afectar el ejercicio de las
25 funciones legalmente asignadas a la actividad de auditoría interna. Se excluyen las
26 regulaciones que se refieren al desempeño de las actividades sustantivas de la
27 Auditoría Interna y de aquellas que, sin formar parte de la gestión sustantiva,
28 contribuyen a ésta conforme a la normativa específica sobre auditoría en general y
29 sobre el ejercicio de la actividad de auditoría interna, como son la planificación, el
30 seguimiento y la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna, que en procura de
31 la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, competen
32 exclusivamente al titular de esa unidad.” “2.1.1 **Criterios aplicables a las**
33 **regulaciones para el Auditor y el Subauditor Internos.** Corresponde al máximo
34 jerarca institucional definir las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al
35 Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo

1 integrado a los ya existentes. Al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca
2 deberá considerar al menos lo siguiente: a) Que no afecten negativamente el
3 funcionamiento y la independencia de la actividad de auditoría interna, ni la
4 objetividad del Auditor y el Subauditor Internos. b) Que garanticen la igualdad de
5 trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del
6 jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos. c) Que no afecten
7 la discrecionalidad de la actividad de auditoría interna, para lo que deben ser
8 congruentes con la naturaleza de dicha actividad. Con el propósito de asegurar
9 razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá someter a
10 conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones
11 administrativas, de previo a su aprobación, modificación o derogatoria.” “2.1.2
12 **Regulaciones aplicables al personal de la Auditoría Interna.** Las regulaciones
13 administrativas aplicables al personal de la Auditoría Interna no pueden impedir,
14 amenazar ni afectar negativamente los requisitos de independencia y objetividad
15 que corresponde observar al personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de las
16 actividades que les son inherentes. Si se determina que una regulación no cumple
17 este requisito, la administración activa deberá realizar las salvedades o ajustes
18 pertinentes para su aplicación al personal de la Auditoría Interna, conforme se indica
19 en esta normativa.” “2.2 **Deber de vigilancia de las regulaciones administrativas.**
20 El Auditor, Subauditor y demás personal de la Auditoría Interna, deberán velar
21 porque las regulaciones de tipo administrativo existentes o en proceso de
22 formulación, que les sean aplicables, no limiten o restrinjan de manera indebida el
23 ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, así como su independencia y
24 objetividad conforme al ordenamiento jurídico.” “En caso de que una regulación
25 administrativa existente o en proceso de formulación afecte negativamente el
26 funcionamiento de la Auditoría Interna, el titular de la unidad, deberá solicitar la
27 corrección procedente.” **Por lo tanto: La ley General de control Interno N° 8292**
28 Hace referencia, a la confidencialidad, al concepto funcional de la auditoria interna
29 sobre la independencia, objetiva y asesora además que orgánicamente dependen
30 del máximo jerarca quien establecerá las regulaciones de tipo administrativo y que
31 dichas regulaciones no deben afectar negativamente la actividad de auditoría
32 interna, la independencia funcional y de criterio del auditor. La independencia
33 funcional no solo abarca a entes externos sino también a la administración activa
34 incluyendo al Jerarca. **Lineamientos sobre gestiones que involucran la**
35 **Auditoria Interna Presentadas ante la CGR** Dichos lineamientos son emitidos por

1 la Contraloría General de la República, donde indica que la auditoria interna tiene el
2 mismo rango que los demás funcionarios que dependen del Jerarca, así mismo, las
3 regulaciones que apliquen a la Auditoria no deben de afectar negativamente el
4 funcionamiento y la independencia funcional de criterio de la actividad y objetividad
5 del auditor, ni deben afectar la independencia de criterio. Sobre las regulaciones
6 administrativas se refieren a temas como control de tiempo, evaluaciones, permisos
7 y vacaciones. Las regulaciones excluyen las actividades propias de la actividad de
8 la auditoria, Las regulaciones que se apliquen a la auditoria interna no deben
9 impedir, ni afectar negativamente los requisitos de independencia y objetividad que
10 corresponde observa la personal de auditoria interna Para concluir con respecto al
11 *“oficio AI-121-2020 fechado 27 de noviembre, en su página 2 nos indica lo siguiente*
12 *“e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en*
13 *sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría*
14 *que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible*
15 *responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de*
16 *los entes y órganos sujetos a esta Ley.” Dejar claro que no somos terceras*
17 *personas, somos su Superior Jerárquico.”* Lo que se está indicando en el extracto
18 del párrafo mencionado por ustedes señores y señoras del Concejo, es parte de la
19 Ley General de Control Interno, del artículo N°32, donde se indica la independencia
20 funcional de la Auditoria y parte de sus deberes en el inciso e), como es bien sabido
21 las redacciones y palabras que la ley contengan no pueden ser alteradas ni
22 cambiadas a no ser por otra ley y humildemente está auditora no tiene la potestad
23 (no puedo cambiar) lo que indica el inciso e) del artículo 32, a continuación les
24 presento el total de los artículos enviados al Concejo en el oficio AI-121-2020 y no
25 solo la página 2 como lo indican en el acurdo tomado por tan honorable Concejo.
26 ***“LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Artículo 25.-Independencia funcional***
27 ***y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con***
28 ***total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás***
29 ***órganos de la administración activa. Artículo 32.-Deberes. El auditor interno, el***
30 ***subauditor interno e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los***
31 ***asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios***
32 ***especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que***
33 ***determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal***
34 ***de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley. f) Guardar la***

1 *confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.” y los demás*
2 *funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:”*

3

4

ACUERDO 10º

5 Conocido su oficio AI-123-2020 fechado 04 de diciembre; este Concejo acuerda por
6 Unanimidad; que de ahora en adelante deberá presentar sus Informes de Trabajo
7 debidamente detallados, conforme a la recomendación brindada por el asesor legal
8 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en formato que se adjunta:

9 **Nombre del Funcionario:**

10 **Dependencia:**

11 **Superior Jerarca:**

12 **Fecha del informe**

Fecha del día
laborado

Actividad
realizada

Objetivo de la
actividad

Evidencia o
indicador de
cumplimiento de
la actividad
Indicar el contenido
de interés para el
municipio

13

14 **11- - Oficio AI-126-2020 fechado 04 de diciembre, enviado por la señora Sandra**
15 **Mora Muñoz, Auditora Interna.**

16 Les manifiesta lo siguiente “...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoria del
17 07 al 11 de diciembre 2020. Se presenta el informe de trabajo según el acuerdo N°
18 17 del artículo V. De la Sesión Ordinaria N°29 del lunes 16 de noviembre del año
19 2020. **Informe semanal de Teletrabajo Trabajo Rutinario**

20 ☐☐Revisión de Correo Se revisó el correo de la semana del 07 al 11 de diciembre
21 de 2020. Se enviaron los siguientes oficios Oficio N°123-2020 al Concejo Municipal
22 sobre independencia funcional de la auditoria Oficio N°125-2020 a la Alcaldía
23 solicitando un espacio para presentar el borrador del informe de Contratación
24 Administrativa Oficio N°126-2020, Al Concejo Municipal sobre el informe de
25 teletrabajo de la auditoria. ☐☐Revisión de la página de la Contraloría Se revisó la
26 página de la CGR, de la semana del 07 al 11 de diciembre 2020. ☐☐Revisión del
27 diario Oficial de la Gaceta Se revisó el diario Oficial la Gaceta, de la semana del 07
28 al 11 de diciembre 2020. **Trabajo Especial** Estudio Especial de Contratación
29 Administrativa, preparación borrador. **Otros** El jueves 10 de diciembre 2020, no
30 asistí a la oficina, realice teletrabajo, ya que estaba resfriada, al llamar al EBAIS me
31 indicaron que no había campo, por lo que el viernes 11 diciembre 2020, asistí al

1 EBAIS, el comprobante de asistencia Dios mediante lo estaré entregando a la
2 Alcaldía el próximo jueves, que asista a la oficina.”

3 **Se toma nota. Que se incluya en el Expediente Administrativo 02-2020.**

4

5 **12- Copia de oficio N° 762-ALJI-2020 fechado 14 de diciembre, enviado por la**
6 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa al señor Wilberth Quirós**
7 **Palma, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.**

8 Le manifiesta lo siguiente “...En atención al documento de la Contraloría General
9 de la República, con número de oficio **DFOE-DL-238709** y fechado el 09 de
10 diciembre del 2020 me permito indicarle que se improbo de manera parcial ciertas
11 partidas presupuestarias del Presupuesto Ordinario 2021 tanto de la Municipalidad
12 de Jiménez como del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. Las partidas
13 improbadas parcialmente corresponden a:

CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	96 500 000,00	43 358 791,33	139 858 791,33
Proporción del Presupuesto 2021		69%	31%	100%
Monto Improbado por la CGR		2 069 945	930 055	3 000 000,00

14

15

1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	45 000 000,00	7 500 000,00	52 500 000,00
Proporción del Presupuesto 2021		86%	14%	100%
Monto Improbado por la CGR		7 714 286	1 285 714	9 000 000,00

16

17 *Fuente: Departamento de Contabilidad, Municipalidad de Jiménez*

18 Por tal motivo, y actuando en razón de proporcionalidad con los contenidos
19 presupuestarios tanto de la Municipalidad de Jiménez, como del Concejo Municipal
20 del Distrito de Tucurrique, es necesario que el CMDT realice los ajustes necesarios
21 y rebaje los siguientes montos, con el fin de adecuarlos al presupuesto aprobado
22 por la Contraloría General de la República:

23 Licencias profesionales, comerciales y otros permisos: **¢930.055,00**

24 Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos: **¢1.285.714,00”**

25 **Se toma nota.**

26

27

1 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

2

3 **No hubo.**

4

5 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

6

7 1- Se conoce el **“INFORME DE LABORES. N° 50-2020. 11/diciembre/2020.**

8 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
9 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 07 al 11 de
10 diciembre del 2020 como detallo a continuación:

- 11 • Labores administrativas.
- 12 • Atención al público.
- 13 • Asuntos presupuestarios.
- 14 • Sesión de Junta Vial así como en la gira de proyectos ejecutados durante el
15 año por el Departamento de Gestión Vial.
- 16 • Se continúa con el proceso de declaraciones masivas de bienes inmuebles
17 hasta el 22 diciembre en las Instalaciones Municipales y del 14 al 19 de
18 diciembre se visitará el distrito de Pejibaye.
- 19 • El señor Luis Mario Portugués Vicealcalde, participó en la sesión ordinaria
20 del INDER.
- 21 • Les informo que según el Alcance N°138 de La Gaceta, con fecha del
22 miércoles 02 de diciembre del año en curso, se publica la Ley de Presupuesto
23 Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021,
24 la cual en su artículo 8 se aprueba la modificación presupuestaria variando
25 los siguientes proyectos:

26  **232 902 70104 302 001 2310 2151 Construcción puente peatonal en Plaza**
27 **Vieja de Pejibaye**, para con ello ejecutar los siguientes proyectos:

- 28 1. Contrapartida puente vehicular Plaza Vieja, ¢7.000.000
- 29 2. Compra materiales metálicos techado cancha de basquetball Pejibaye,
30 ¢913.946

31  **232 902 70104 326 0012310 2151 Construcción del puente peatonal hacia**
32 **Plaza Vieja Pejibaye**, para con ello ejecutar los siguientes proyectos:

- 33 1. Contratación de mano de obra para construcción techado cancha de
34 basquetball San Antonio, El Humo, ¢3.000.000

1 2. Compra de materiales metálicos para el techado cancha de basquetball
2 Pejibaye Centro, ¢2.375.700

3  **232 902 70104 263 280 2310 3310 Construcción de una cancha de**
4 **voleibol playa La Victoria, distrito Juan Viñas,** para con ello ejecutar los
5 siguientes proyectos:

6 1. Construcción espacio multiuso contiguo al Gimnasio La Victoria, por un
7 monto de ¢3.513.807

8 **Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:**

9 1. Se continúa con la limpieza mecanizada en el camino San Martín de El
10 Humo. Se realiza la ampliación de un paso de alcantarilla adicional en el
11 sector Oeste del camino en colaboración con los vecinos del camino.

12 2. Limpieza mecanizada en bocas de alcantarilla y salidas de agua pluvial en el
13 sector de La 26 de Pejibaye.

14 3. Se inicia con la limpieza manual y chapea del derecho de vía el camino El
15 Desecho en Juan Viñas.

16 4. Remoción de derrumbe menor en el sector de Bajo Cazuela, El Humo de
17 Pejibaye.

18 5. Debido a las constantes lluvias de la semana en curso, se han suspendido
19 temporalmente los trabajos de reconstrucción de acera y caños en el barrio
20 El INVU de Juan Viñas hasta que las condiciones del clima mejoren.

21 • Solicito se me otorguen de mis vacaciones los días 30 y 31 de diciembre del
22 2020 y del 04 al 15 de enero del 2021.”

23

24 **ACUERDO 1º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder doce días de las vacaciones que
26 por ley le corresponden del período 2019-2020, a la señorita Lissette Fernández
27 Quirós, Alcaldesa Municipal. Los días a disfrutar son el 30 y 31 de diciembre del
28 2020 y del 04 al 15 de enero del 2021. **Le queda por disfrutar de ese período 3**
29 **días hábiles.**

30 Con copia a archivo personal.

31

32 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

33

34 1- Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **08-2020**, celebrada por la
35 Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez, en el distrito de Pejibaye, el día

1 **07 de diciembre de 2020**, a las **trece horas**; con la asistencia de los señores
2 miembros de la Junta Vial Cantonal. **Miembros presentes:** Luis Mario Portugués
3 Solano - **Vicealcalde**; Ricardo Aguilar Solano, **Representante Concejo Municipal**,
4 Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo**; Evelio
5 Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito** y el Arquitecto Luis
6 Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de Gestión Vial**
7 **Municipal. Miembros ausentes con justificación:** Lissette Fernández Quirós,
8 Alcaldesa. Justificada por cita médica **Funcionarios presentes:** Paula Fernández
9 Fallas – **Promotora Social del Departamento de Gestión Vial.** Sara Acuña
10 Mazza.- **Asistente Administrativa del Departamento de Gestión** **ARTÍCULO I**
11 **Comprobación de Quórum.** Se comprueba el quórum por parte del presidente a.i.
12 de la Junta Vial Cantonal, el señor Luis Mario Portugués Solano – Vicealcalde. Se
13 determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura
14 de la sesión. **ARTÍCULO II Apertura de la Sesión.** El Presidente a.i. de la Junta
15 Vial Cantonal, señor Luis Mario Portugués Solano, da la bienvenida a los presentes,
16 se da la apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV Aprobación del orden**
17 **del día.** Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual
18 se aprueba en forma unánime. **Orden del día.** ARTÍCULO I Comprobación del
19 Quórum. ARTÍCULO II Apertura de la Sesión. ARTÍCULO III Aprobación del orden
20 del día. ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N°07-2020.
21 ARTÍCULO V Asuntos Urgentes. ARTÍCULO VI Atención de Audiencias. ARTÍCULO
22 VII Lectura de Correspondencia. ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes. ARTÍCULO
23 IX Informes administración de la gestión vial municipal. ARTÍCULO X Asuntos
24 varios. ARTÍCULO XI Cierre de la sesión. **ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y**
25 **firma del Acta Ordinaria 07-2020. ACUERDO 1º** No se presentan objeciones o
26 correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta
27 de la Sesión Ordinaria N° 07-2020 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos**,
28 por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial. Luis
29 Mario Portugués Solano – **Vicealcalde**; Ricardo Aguilar Solano, **Representante**
30 **Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de**
31 **Desarrollo**, Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito** y
32 el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de**
33 **Gestión Vial Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO V**
34 **Asuntos Urgentes. No hubo. ARTÍCULO VI. Atención de Audiencias. No hubo.**
35 **ARTÍCULO VII Lectura de Correspondencia**

1 1. **Nota con fecha 10 de noviembre de 2020, firmada por Sully Porras Vega**
2 **e Isaac Rodríguez Campos.** Manifiesta lo siguiente: "...nos ubicamos en el
3 barrio Santa Elena de la entrada principal de la foto Martínez tercera casa a
4 mano izquierda, la presente es para comunicarles que desde finales del año
5 2019 se hizo una llamada a la municipalidad de Juan Viñas para comentarles
6 sobre la problemática que se está dando con las lluvias que están ingresando
7 a nuestro hogar, una persona que labora en dicha institución me regala el
8 número del señor que se encarga de estos casos. Dicho señor responde a la
9 llamada y se le explica la situación, se le menciona que cuando llueve se
10 acumula todas las aguas llovidas del barrio Santa Elena y de la carretera
11 principal, por lo cual todas esas aguas llegan a colapsar y por ende ingresan
12 a nuestra casa de habitación por lo que conlleva a que se nos esté inundando
13 la casa cada vez que llueve, en ese mismo año se presentó personal que
14 trabaja para la municipalidad, observó lo antes mencionado y la respuesta
15 dada por dicha identidad de manera verbal fue que no había presupuesto,
16 que para principios del año 2020 nos iban a dar alguna respuesta con base
17 a esta problemática, la cual no se ha dado. Seguidamente hace
18 aproximadamente un mes se visitó la municipalidad para conversar
19 nuevamente con el señor que está a cargo de estos casos, la secretaria nos
20 indica que el señor no se encuentra ya que andaba haciendo otras
21 diligencias, nos pide nuestros datos tanto el mío como el de mi esposo y que
22 apenas logre conversar con él se lo hará saber para que nos devuelva la
23 llamada, cosa que hasta el momento no hemos recibido alguna respuesta. El
24 día sábado 24 de octubre del 2020 al ser las 2:40 p.m. dichas lluvias
25 empezaron a dar nuevamente problemas en nuestra vivienda por lo que de
26 nuevo se nos inunda, tanto cuartos, sala, cocina, cochera y baño. Como
27 dueños de dicha propiedad esperamos una respuesta lo más pronta posible
28 o a una solución inmediata ya que cada vez que llueve nuestro hogar se va
29 a ver afectado y nuestra preocupación incrementan cada día más. Se anexa
30 evidencias de la situación dada el día 24-10-20..."

31 **ACUERDO 1°.** Esta Junta Vial Cantonal, acuerda por unanimidad de todos los
32 miembros presentes, trasladar nota firmada por los señores Sully Porras Vega e
33 Isaac Rodríguez Campos al arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, para que realice
34 la inspección correspondiente y brinde un informe al respecto.

1 2. **Nota con fecha 15 de noviembre de 2020, firmada por vecinos del**
2 **distrito de Pejibaye, encabezado por la señora Flory Cordero Camacho.**

3 Manifiestan lo siguiente: "... Por este medio les escribo esta carta, ya que
4 realizamos una solicitud a la municipalidad para que nos brindaran una ayuda
5 respecto al camino "El Limón" para que nos hicieran el favor de ayudarnos
6 con 150m de calle publica que es lo que es lo que necesitamos, nosotros
7 organizados hemos realizado con mucho esfuerzo el lastreo de ese camino
8 y invertido dinero en el alcantarillado. El fin de esto es sacarles escrituras a
9 los terrenos que son para la caña y la agricultura. Lo que queremos es una
10 solución para este problema, ya que con este problema los terrenos de los
11 hermanos Cordero Camacho no podemos sacarles escritura y es algo que
12 necesitamos, la razón de esto es que no contamos con camino público o
13 vecinal, y debido a esto no se le puede sacar escritura a los terrenos y esto
14 nos urge ya que tenemos un aviso traslapal. El señor Luis Molina realizó una
15 visita para inspeccionar el camino, pero la respuesta que nos dio dice que es
16 para urbanizar lo que es algo incorrecto, ya que los terrenos son más que
17 todo para las actividades de caña y agricultura. (Dicho camino toda la vida ha
18 existido solo que nunca se le ha declarado como camino).

19 **ACUERDO 2°** Esta Junta Vial Cantonal acuerda por unanimidad de los presentes,
20 enviar atenta nota a la señora Flory Cordero Camacho para que a su vez la haga
21 de conocimiento de los vecinos interesados, indicando que en atinencia a la solicitud
22 presentada para la aceptación de este acceso y que el mismo sea considerado
23 como público se ha de seguir lo indicado en la reglamentación vigente en la
24 Municipalidad y en concordancia con las leyes nacionales vigentes se ha de cumplir
25 con lo estipulado en el "Reglamento de Procedimientos para atender las solicitudes
26 de aceptación de calles públicas y reaperturas de caminos públicos por
27 estrechamiento y cierres de la Municipalidad de Jiménez" o en su lugar cumplir con
28 lo estipulado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tal como se había
29 indicado en el informe del Arq. Molina. **ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes. No**
30 **hubo. ARTÍCULO IX. Informes Administración de la Gestión Vial Municipal.**

31 **INFORME PARA JUNTA VIAL CANTONAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE**
32 **AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**
33 **TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE**
34 **GESTIÓN VIAL MUNICIPAL.**

- 1 1- Se finaliza la reconformación de la superficie de ruedo, limpieza de cunetas
2 en el camino Santa Marta de Juan Viñas en una longitud de 2 km.



- 3 2- Remoción de derrumbes menores y limpieza mecanizada de cunetas en los
4 caminos El Resbalón y Calles Urbanas Buenos Aires de Juan Viñas.
5 3- Limpieza manual de cunetas en tierra y cajas de registro en sectores de los
6 Cuadrantes Urbanos de Buenos Aires de Juan Viñas.

7



- 8 4- Limpieza de alcantarilla obstruida en el sector de Quebrada Honda de Juan
9 Viñas.



- 1 5- En compañía del Sr. Ricardo Aguilar, miembro del Concejo Municipal, se
2 participa en la inspección realizada por ingenieros especializados del
3 Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) en
4 el puente El Congo de Juan Viñas, el día jueves 05 de noviembre.



- 5
6 6- En atención al aumento del flujo vehicular por el camino hacia Santa Marta y
7 El Congo de Juan Viñas, debido al cierre del puente sobre la represa Cachí,
8 se inicia con la colocación de señales informativas y de prevención para los
9 conductores que utilizan dicha vía.



- 10 7- Labores de limpieza mecanizada en el camino San Martín de Pejibaye, en un
11 tramo de 250 metros lineales, se realiza colocación de material granular en
12 sectores dañados del tramo Oeste del camino, así como la colocación de un
13 paso de alcantarilla.
14 8- Rehabilitación de la superficie de ruede en una longitud de 100 metros y
15 colocación de un paso de alcantarilla de concreto en el camino La Lucha, en
16 el Humo de Pejibaye



- 1 9- Se inicia con la limpieza mecanizada de cunetas en los caminos El Humito y
2 Bajo Cazuela, en el sector de El Humo de Pejibaye.
3 10-Trabajos de rehabilitación de la superficie de ruedo en el puente vehicular
4 hacia Plaza Vieja de Pejibaye, por medio de la sustitución de elementos
5 dañados tipo tablones y lámina punta diamante. De igual manera se realiza
6 un refuerzo estructural de vigas dañadas presentes en esta estructura.



- 7 11-Limpieza mecanizada de cunetas y de entradas de alcantarilla en el camino
8 La 26 de Pejibaye
9 12-Se realiza la preparación de material granular para colocar en el camino San
10 Martín de El Humo, en los sectores más dañados de la parte Oeste del
11 camino.
12 13-Proyecto de construcción de un alcantarillado pluvial en el INVU de Juan
13 Viñas, con el fin de mejorar las condiciones de drenaje de los cuadrantes
14 urbanos del sector.



1 **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- 2 1. Se realiza mantenimiento preventivo a la maquinaria municipal, así como
- 3 lavado y engrasado de las mismas. De igual manera se realiza el cambio de
- 4 llantas dañadas a las vagonetas SM-6490 y SM-6491.
- 5 2. Participación en la reunión de la Comisión Municipal de Emergencias,
- 6 realizada de manera presencial en las instalaciones de la Municipalidad de
- 7 Jiménez.
- 8 3. Inspecciones en los distritos de Juan Viñas y Pejibaye, se levanta el registro
- 9 escrito de las mismas.
- 10 4. Se realiza visita al campo en conjunto con la Asociación de Desarrollo
- 11 Integral de Juan Viñas en el barrio El INVU, para determinar la ubicación de
- 12 las tapas de alcantarilla del sistema de aguas negras del sector.

13 **INFORME MENSUAL DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL/ NOVIEMBRE 2020.**

14 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL.**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
-------	-----------	---------------	-------

NOVIEMBRE	Archivar	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
4 NOVIEMBRE	- Capacitación virtual por el Programa Microsoft Teams: Cómo presentar los informes semestrales en el marco de los PGAI?, el cual es dirigido a coordinadores (as) y comisiones de PGAI. El objetivo es cumplir con el seguimiento del artículo 13 del Decreto 36499 de los PGAI y aplicar la plantilla para la elaboración de los informes	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
6 NOVIEMBRE	- Coordinar el envío de información y llenado a los miembros de la comisión del PEM; para validar misión, visión, principios y valores	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
NOVIEMBRE	Asambleas CCPJ y revisión expediente	Secretaria de Alcaldía y Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
13 NOVIEMBRE	- Participación remate del alquiler de dos locales de la Municipalidad	Secretaria de Gestión Vial, Proveedora y Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
NOVIEMBRE	Coordinar reuniones de la comisión administrativa y elaboración de actas	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
18 NOVIEMBRE	- Reunión capacitación declaración masiva de bienes inmuebles	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas

19 NOVIEMBRE	-	Charla "El Procedimiento Administrativo Sancionador en el Régimen Municipal" Colegio de Abogados	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
19 NOVIEMBRE	-	Seminario: "El papel de redes y coaliciones ante la niñez, adolescencia y juventud en condición de movilidad humana en municipios de Centroamérica en el marco del COVID 19"	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
20 NOVIEMBRE	-	Requisitos previos a una compra pública e IVA en Compras Públicas. CGR	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
20 NOVIEMBRE	-	Notas de aviso inicios de trabajos alcantarillado el Inyu	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
NOVIEMBRE	-	Declaraciones masivas de bienes inmuebles	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas

1 **SE CONOCEN. ARTÍCULO X Asuntos Varios**

- 2 1- El Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, encargado del Departamento de
3 Gestión Vial, presenta el oficio N°549-2020 con fecha 04 de diciembre de
4 2020, el cual manifiesta lo siguiente: "...A continuación se presenta el
5 Proyecto de Modificación Presupuestaria 10-2020 del Departamento de
6 Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez.

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA VIAL CANTONAL N° - LUNES 07 DE DICIEMBRE DEL 2020					
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA III INVERSIONES					
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL					
5.03.02.001.0.01.05.0	Supercarpetas	400,654.03	400,654.03	0.00	0.00
5.03.02.001.1.05.01.0	Transporte dentro del país	140,000.00	140,000.00	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.06.0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	184,844.60	184,844.60	0.00	0.00
5.03.02.001.1.04.03.0	Servicios de ingeniería	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
5.03.02.001.1.06.01.2	Seguros vehiculares	1,717,940.00	1,717,940.00	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	445,132.70	445,132.70	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.04.0	Textiles y vestuario	164,200.00	164,200.00	0.00	0.00
5.03.02.003.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	48,651.04	48,651.04	0.00	0.00
5.03.02.004.2.01.99.0	Otros productos químicos	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
5.03.02.102.2.01.99.0	Otros productos químicos	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
5.03.02.110.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	98,837.20	98,837.20	0.00	0.00
5.03.02.791.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.01.04.0	Tintas, pinturas y diluyentes	70,938.85	70,938.85	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.01.0	Materiales y productos metálicos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.02.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	18,910.30	18,910.30	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.03.0	Madera y sus derivados	37,850.00	37,850.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.04.0	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	72,448.07	72,448.07	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.05.0	Materiales y productos de vidrio	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.06.0	Materiales y productos de plástico	53,067.69	53,067.69	0.00	0.00
5.03.02.791.2.04.01.0	Herramientas e instrumentos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
5.03.02.792.3.02.06.0	Intereses sobre préstamos de instituciones públicas	5,180,868.20	3,100,000.00	0.00	2,080,868.20
5.03.02.793.3.02.03.0	Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas	4,481,833.13	3,600,000.00	0.00	881,833.13
5.03.02.796.1.03.01.0	Información	121,860.00	121,860.00	0.00	0.00
5.03.02.796.1.03.03.0	Impresión, encuadernación y otros	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.796.1.07.01.0	Actividades de capacitación	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.796.2.99.07.0	Útiles y materiales de cocina y comedor	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.796.5.01.04.0	Equipo y mobiliario de oficina	65,000.00	65,000.00	0.00	0.00
5.03.02.796.2.03.02.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	19,004.40	19,004.40	0.00	0.00
5.03.02.001.0.03.0.0	Decimoteercer mes	543,212.00	543,212.00	0.00	0.00
5.03.02.796.0.01.02.0	Jornales ocasionales	319,952.00	0.00	350,000.00	669,952.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DISTRITO PEÑABAYE					
5.03.02.797.1.08.04.0	Mantenimiento y reposición de equipo de producción	17,190.26	0.00	750,000.00	767,190.26
5.03.02.797.2.04.02.0	Repuestos y accesorios	0.15	0.00	750,000.00	750,000.15
CAMINO EL RESBALÓN, JUAN VINAS					
5.03.02.016.5.02.02.0	Vías de comunicación	20,000,000.00	0.00	7,500,000.00	27,500,000.00
CALLES URBANAS CHIZ, JUAN VINAS					
5.03.02.101.5.02.02.0	Vías de comunicación	22,939,768.09	0.00	3,870,356.88	26,810,124.97
SUBTOTAL		89,459,968.71	13,220,356.88	13,220,356.88	89,459,968.71

7

1 Con esta modificación presupuestaria se utilizarán rubros incluidos dentro de la
2 parte administrativa de la DGVM para reforzar los siguientes rubros:

- 3 1. **Mantenimiento de caminos del distrito de Pejibaye con maquinaria**
4 **municipal:** se reforzarán los rubros Mantenimiento de equipo de producción
5 y repuestos con el fin de atender reparaciones de la maquinaria durante los
6 trabajos a realizar en el distrito de Pejibaye además preparación de los
7 vehículos que les corresponde las revisiones de RITEVE en el mes de enero.
- 8 2. **Promoción Social:** reacomodo de contenido presupuestario para la
9 contratación de ocasionales para realizar limpiezas manuales de cunetas y
10 derechos de vías durante el mes de diciembre.
- 11 3. **Camino El Resbalón y Calles Urbanas Chiz, Juan Viñas:** refuerzo del
12 contenido presupuestario de ambos proyectos para alcanzar la meta
13 operativa propuesta en el Plan Operativo 2020 para la colocación de una
14 carpeta asfáltica en ambos caminos públicos. Este reajuste obedece a los
15 cambios de los costos de materiales de construcción y mano de obra
16 acontecidos durante el año 2020.

17 Se informa además que debido a los recortes presupuestarios realizados por parte
18 del Gobierno de la República a lo correspondiente a las leyes 8114 y 9329, varios
19 proyectos se pospondrá su ejecución trasladándolos de este año 2020 y se
20 realizarán durante el año 2021, tal como quedó reflejado en el Proyecto de
21 Presupuesto Ordinario 2021, presentado por este Departamento de Gestión Vial.
22 Dichos proyectos serán los siguientes:

- 23 • Colocación carpeta asfáltica Camino San Joaquín Arriba
- 24 • Colocación carpeta asfáltica Camino El Sesteo
- 25 • Mantenimiento superficie de ruedo Camino La Laguna
- 26 • Compra de un vehículo para el Departamento de Gestión Vial
- 27 • Pago de la cuota final del Financiamiento para Inversión en Obra Vial con el
28 Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

29 Con la aprobación de esta modificación presupuestaria se iniciarán con los procesos
30 de contratación para realizar los proyectos de asfaltado en el Camino El Resbalón
31 y Calles Urbanas Chiz, ambos de Juan Viñas, con el fin de que los recursos queden
32 comprometidos para realizar su ejecución durante el primer semestre del año 2021.

33 Además se informa que ya los siguientes proyectos, contemplados dentro del Plan
34 Operativo 2020 del Departamento de Gestión Vial ya se encuentran finalizados:

- 35 • Reconformación de la superficie de ruedo Camino Miravalles

- 1 • Mantenimiento de la superficie de ruedo camino El Congo
- 2 • Mejoras sistema de drenaje Calles Urbanas El INVU
- 3 **Proyectos con Financiamiento para Inversión Obra Vial BPDC**
- 4 • Reconstrucción Puente El Rastro, Juan Viñas
- 5 • Asfaltado Camino Rosemounth (Entrada Los Alpes)
- 6 • Asfaltado Calles Urbanas Buenos Aires II Etapa
- 7 • Asfaltado Camino La 13
- 8 • Asfaltado Camino La Ponciana Aeropuerto I Etapa
- 9 • Asfaltado El Humito, sector Las Américas
- 10 **ACUERDO 1°** La Junta Vial Cantonal de Jiménez en Sesión Ordinaria N°08,
- 11 celebrada el día 07 de diciembre de 2020 acordó: Someter a votación la
- 12 Modificación Presupuestaria N° 10 del año 2020, de la siguiente manera:

 MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA VIAL CANTONAL N° - LUNES 07 DE DICIEMBRE DEL 2020					
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Rebajar	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo
PROGRAMA III INVERSIONES					
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL					
5.03.02.001.0.01.05.0	Suplencias	409,654.03	409,654.03	0.00	0.00
5.03.02.001.1.05.01.0	Transporte dentro del país	140,000.00	140,000.00	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.06.0	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	184,844.60	184,844.60	0.00	0.00
5.03.02.001.1.04.03.0	Senicios de ingeniería	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00
5.03.02.001.1.06.01.2	Seguros vehiculos	1,717,940.00	1,717,940.00	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.01.0	Útiles y materiales de oficina y cómputo	445,132.70	445,132.70	0.00	0.00
5.03.02.001.2.99.04.0	Textiles y vestuario	164,200.00	164,200.00	0.00	0.00
5.03.02.093.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	48,651.04	48,651.04	0.00	0.00
5.03.02.094.2.01.99.0	Otros productos químicos	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
5.03.02.102.2.01.99.0	Otros productos químicos	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
5.03.02.110.1.08.02.0	Mantenimiento de vías de comunicación	98,837.20	98,837.20	0.00	0.00
5.03.02.791.1.01.02.0	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.01.04.0	Tintas, pinturas y diluyentes	70,938.85	70,938.85	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.01.0	Materiales y productos metálicos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.02.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	18,916.30	18,916.30	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.03.0	Madera y sus derivados	37,850.00	37,850.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.04.0	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	72,448.07	72,448.07	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.05.0	Materiales y productos de vidrio	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.791.2.03.06.0	Materiales y productos de plástico	53,067.69	53,067.69	0.00	0.00
5.03.02.791.2.04.01.0	Herramientas e instrumentos	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00
5.03.02.792.3.02.06.0	Intereses sobre préstamos de instituciones públicas	5,180,868.20	3,100,000.00	0.00	2,080,868.20
5.03.02.793.3.02.03.0	Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas	4,481,833.13	3,600,000.00	0.00	881,833.13
5.03.02.798.1.03.01.0	Información	121,660.00	121,660.00	0.00	0.00
5.03.02.798.1.03.03.0	Impresión, encuadernación y otros	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.798.1.07.01.0	Actividades de capacitación	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.798.2.99.07.0	Útiles y materiales de cocina y comedor	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
5.03.02.798.5.01.04.0	Equipo y mobiliario de oficina	65,000.00	65,000.00	0.00	0.00
5.03.02.799.2.03.02.0	Materiales y productos minerales y asfálticos	19,004.40	19,004.40	0.00	0.00
5.03.02.001.0.03.0.0	Decimotercer mes	543,212.00	543,212.00	0.00	0.00
5.03.02.798.0.01.02.0	Jornales ocasionales	319,952.00	0.00	350,000.00	669,952.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS DISTRITO PEJIBAYE					
5.03.02.797.1.08.04.0	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	17,190.26	0.00	750,000.00	767,190.26
5.03.02.797.2.04.02.0	Repuestos y accesorios	0.15	0.00	750,000.00	750,000.15
CAMINO EL RESBALÓN, JUAN VIÑAS					
5.03.02.016.5.02.02.0	Vías de comunicación	20,000,000.00	0.00	7,500,000.00	27,500,000.00
CALLES URBANAS CHIZ, JUAN VIÑAS					
5.03.02.101.5.02.02.0	Vías de comunicación	22,939,768.09	0.00	3,870,356.88	26,810,124.97
SUBTOTAL		59,459,968.71	13,220,356.88	13,220,356.88	59,459,968.71

- 13
- 14 Aprobándose de forma unánime la Modificación Presupuestaria N°10 del año 2020,
- 15 por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial: Luis
- 16 Mario Portuguéz Solano – **Vicealcalde**; Ricardo Aguilar Solano, **Representante**
- 17 **Concejo Municipal**; Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de**
- 18 **Desarrollo**, Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito**, y
- 19 el Arquitecto Luis Enrique Molina Vargas-**Representante del Área Técnica de**

Gestión Vial Municipal. Se solicita al Concejo Municipal de Jiménez la aprobación de la misma. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2- Se inicia con la gira por los proyectos realizados durante el año en curso en los distritos de Pejibaye y Juan Viñas.

- Se incorpora a dicha gira, la señorita Lissette Fernández Quirós
- El señor Evelio Camacho, participa en la gira en el distrito de Pejibaye y se retira ya que tenía un compromiso laboral, por lo que no participa en la gira por los proyectos del distrito de Juan Viñas.
- Los siguientes fueron los proyectos visitados:

DISTRITO DE PEJIBAYE

Asfaltado Camino La 13:

Colocación de una carpeta asfáltica, construcción de sistemas de drenaje y mejora estructural del camino ubicado en el sector La 13.



Asfaltado Camino La Ponciana-Aeropuerto (I Etapa):

Colocación de una carpeta asfáltica y mejora en la estructura del camino en los sectores Ponciana y Aeropuerto en Plaza Vieja de Pejibaye.





1 **Asfaltado El Humo, calle Las Américas:**

- 2 Mejoras en la estructura del camino, sistemas de drenaje y colocación de una
3 carpeta asfáltica en el sector Las Américas en El Humo de Pejibaye.



4 **Reconformación camino Miravalles:**

- 5 Reconformación de la superficie de ruedo de los sectores más dañados del
6 camino Miravalles.



7 **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

- 8 Se realizó la atención de emergencias en el Distrito de Pejibaye, por las
9 constantes lluvias presentadas en la zona, desde el 14 de setiembre y hasta
10 principios del mes de octubre.

- 11 Fue necesaria realizar la contratación de maquinaria para la atención de
12 estas emergencias, para realizar principalmente las siguientes actividades:

- 13 1. Remoción de derrumbes en caminos

- 1 2. Limpieza de pasos de alcantarilla, cunetas.
2 3. Rehabilitación del paso vehicular en caminos obstruidos.
3 4. Ampliación del sistema de alcantarillado frente a las instalaciones de
4 la ASADA de Pejibaye con tubería suministrada por el CONAVI.
5 5. Limpieza de los canales de escorrentías, los cuales recolectan las
6 aguas pluviales de los principales caminos tanto de Pejibaye centro,
7 Plaza Vieja, Taque Taque y Pangola.



8 **DISTRITO DE JUAN VIÑAS**

9 **Reconstrucción Puente El Rastro:**

- 10 Se realiza la reconstrucción completa de la superestructura y superficie de
11 rodamiento del Puente El Rastro, ubicado sobre el Río La Maravilla.





1 **Asfaltado Camino El Ingenio IV Etapa:**

- 2 Se realizan obras de canalización de aguas pluviales y colocación de carpeta
3 asfáltica en el costado Sur-Este de la Iglesia, en Juan Viñas Centro.



4 **Asfaltado Camino Rosemounth (entrada Los Alpes):**

- 5 Reconstrucción de la superficie de rueda del sector Entrada Los Alpes de
6 Juan Viñas y ampliación de la misma para permitir un flujo vehicular a doble
7 vía.



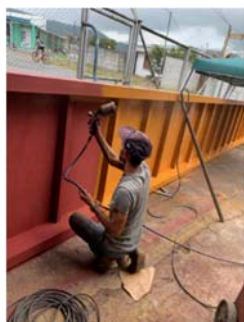
1 **Asfaltado Calles Urbanas Buenos Aires (II Etapa):**

2 Colocación de una carpeta asfáltica en las inmediaciones del sector Flor de
3 Liz, además de la construcción de mejoras en la canalización de aguas
4 pluviales del sector.



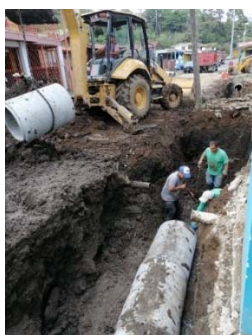
5 **Construcción Puente Peatonal Santa Cecilia**

6 Construcción de una pasarela metálica anexa al puente de concreto ubicado
7 sobre el Río La Maravilla.



8 **Construcción Losa de Concreto y Alcantarillado Pluvial El INVU**

9 Construcción de una losa de concreto sobre una cuneta de aguas pluviales
10 existente y construcción de un sistema adicional de evacuación de aguas
11 pluviales en el sector del Gimnasio El INVU.





- 1 **Reconformación y señalización vial en los caminos Santa Marta y El Congo**
2 Se realiza reconformación de la superficie de ruedo, así como la colocación
3 de señales de tránsito en lugares específicos del camino.



- 4 **ARTÍCULO XI Cierre de la Sesión** Siendo las nueve horas con treinta y cinco
5 minutos, el presidente a.i. Luis Mario Portugués Solano, da por finalizada la Sesión
6 y se inicia con la gira por los proyectos.” ***Se toma nota.***

7

- 8 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

9

- 10 ***No hubo.***

11

- 12 **ARTÍCULO X. Mociones**

13

- 14 ***No hubo.***

15

- 16 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

17

- 18 ***No hubo.***

19

20

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

**Siendo las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos exactos, la señora
Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la
sesión.**

Mauren Rojas Mejía	Nuria Estela Fallas Mejía
PRESIDENTA MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO
_____última línea_____	